

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Lucas Automotive, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en los expedientes R.G. 363-96, 364-96, 365-96, 366-96 y 367-96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «Lucas Automotive, Sociedad Anónima», por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 363-96, 364-96, 365-96 y 367-96, seguidos a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión del día 22 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en las reclamaciones económico-administrativas acumuladas, interpuestas, en única instancia por la entidad «Lucas Automotive, Sociedad Anónima», contra los acuerdos de la Oficina Nacional de Inspección, de fecha 27 de noviembre de 1995, por los que se practicaron liquidaciones por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1988/1989, 1989/1990, 1990/1991, 1991/1992 y 1992/1993, acuerda: 1.º Desestimar las reclamaciones formuladas por la entidad interesada; 2.º Confirmar los Acuerdos, si bien, en base a los razonamientos de la presente Resolución, y 3.º Confirmar las liquidaciones impugnadas.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de diciembre de 1999.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—9.382.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Inmobiliaria Raheer, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 9.065/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «Inmobiliaria Raheer, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente de R.G. 9065-95, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 22 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Inmobiliaria Raheer, Sociedad Limitada», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de fecha 27 de octubre de 1995, recaída en los expedientes números 03/1057/93 y 03/1056/93, relativos al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1988 y 1990, respectivamente, por unos importes de 6.298.599 pesetas y 12.787.342 pesetas; acuerda: 1.º Estimar en parte el recurso formulado por la sociedad interesada; 2.º Confirmar la resolución recurrida del ejercicio 1988; 3.º Revocar la Resolución recurrida del ejercicio 1990, en el sentido de que debe considerarse que la liquidación impugnada del ejercicio 1990, tiene carácter definitivo.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de diciembre de 1999.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—9.409.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Michel Ferrier Developpment Espagne, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 8.990/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «Michel Ferrier Developpment Espagne, Sociedad Anónima», por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 8.990-95, seguidos a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión del día 9 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Michel Developpment Espagne, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 29 de septiembre de 1995, recaída en el expediente de reclamación número 13.143/92, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990, devolución pagos a no residentes, acuerda: 1.º Estimar la reclamación formulada. 2.º Revocar la resolución y el acuerdo impugnado, ordenando se repongan actuaciones a la oficina gestora.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de diciembre de 1999.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—9.384.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Estudios Técnicos Financieros, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 574/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, según comunica el Servicio de Correos, por el presente, se notifica a «Estudios Técnicos Financieros, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 574-96, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 8 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Estudios Técnicos Financieros, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 8 de noviembre de 1995, acuerda: 1.º Estimar el recurso interpuesto; 2.º revocar la resolución recurrida y el Acuerdo impugnado, ordenando que se repongan las actuaciones a la oficina gestora.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de diciembre de 1999.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—9.394.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a E.C.I. de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente de R.G. 8785-95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a E.C.I., que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente de R.G. 8785-95, seguidos a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión del día 9 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por E.C.I., contra la resolución del Tribunal Regional de Madrid de 29 de septiembre de 1995, acuerda desestimar el recurso interpuesto y conformar la resolución impugnada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de diciembre de 1999.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—9.390.